



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2021 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

USHUAIA, 29 JUL. 2021

VISTO: La Nota N.º 7258/2021 Letra: TESORERÍA HRU de fecha 09 de abril de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la rúbrica de treinta (30) hojas móviles, desde el folio uno (01) al folio treinta (30) inclusive, para ser utilizado en el registro de los movimientos contables de la Cuenta Corriente N.º 420794-00, denominada "FDO PERMANENTE C/FE – GASTOS EN COMBUSTIBLE – LEY 1004 – HOSPITAL REGIONAL USHUAIA", del Banco Provincia de Tierra del Fuego, perteneciente al H.R.U., siendo las mismas las primeras rúbricas de hojas móviles de la mencionada cuenta.

Que el organismo aportó copia de la Resolución T.G.P. N.º 26/2019 y la Resolución T.G.P. N.º 52/20 con el Anexo I, donde designa a los responsables firmantes de la mencionada cuenta corriente.

Que esta Secretaría Contable recomienda a los fines de mejorar su ordenamiento y archivo, encuadernar las mismas en tomos de doscientas (200) hojas móviles cada uno.

Que este organismo, cuenta con atribuciones para efectuar lo solicitado.

Por ello:

**EL AUDITOR FISCAL A/C DE LA SECRETARÍA CONTABLE Y
EL LETRADO A/C DE LA SECRETARÍA LEGAL
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA e ISLAS
DEL ATLÁNTICO SUR
DISPONEN:**

ARTICULO 1º: Rubricar treinta (30) hojas móviles, desde el folio uno (01) al folio treinta (30) inclusive, para ser utilizado en el registro de los movimientos contables de la cuenta corriente N.º 420794-00, denominada "FDO PERMANENTE C/FE – GASTOS EN COMBUSTIBLE – LEY 1004 – HOSPITAL REGIONAL USHUAIA", del Banco Provincia de Tierra del Fuego, perteneciente al H.R.U., siendo las mismas las primeras rúbricas de hojas móviles de la mencionada cuenta.

ARTICULO 2º: Recomendar al ente, a los fines de mejorar su ordenamiento y archivo, encuadernar las mismas en tomos de doscientas (200) hojas móviles cada uno.


ARTÍCULO 3º: Dar a conocer la presente a los Señores Vocales y al Auditor Fiscal a cargo de la Delegación de Control – HRU.

ARTÍCULO 4º: Comunicar a la Dirección de Informática para su publicación en la página web del Organismo y a la Secretaría del Plenario de Miembros para su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 5º: Registrar. Comunicar. Cumplido, archivar.

Disposición Conjunta de la Sec. Contable y la Sec. Legal del TCP
N.º 011 /2021.


J. P. Rafael A. CHORÉN
AUDITOR FISCAL
A/C de la Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Gustavo Facún MIRABELLI
a/c de la Secretaría Legal
Tribunal de Cuentas de la Provincia